

Considerado Nº 92 Exp 3/212/2021

Montevideo.

1 8 FEB. 2021

ASUNTO: Resolución N°2891/020, Acta N°85 de fecha 29 de diciembre de 2020, adoptada por el Consejo Directivo Central, mediante la cual solicita a los Consejos de Educación Inicial y Primaria, Secundaria y Técnico Profesional, que tomen en cuenta las disposiciones contenidas en la Ley N°19.898 y su Decreto Reglamentario N°279/020, poniendo en conocimiento del alcance de la normativa a las reparticiones implicadas y los Centros Educativos que cuenten con dicho servicio. Asimismo encomienda a los referidos Consejos la publicación de dicha normativa en la sección de sus páginas web dedicadas al tema de cantinas.

CONSIDERADO: En el día de la fecha; POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, DISPUSO: Tomar conocimiento de la citada Resolución del Órgano Rector y adjuntar copia de la misma al presente Acto Administrativo.

Publiquese en Web y en el Sitio Institucional el presente Considerado, así como el texto de la Ley N°19.898 y su Decreto Reglamentario N°279/020.

Comuníquese a la Comisión de Cantinas, a la Inspección General Docente, a las Inspecciones Coordinadoras Regionales y por su intermedio a las Inspecciones de Institutos y Liceos, quienes deberán notificar a las Direcciones de los Centros Educativos y estas a su vez a los concesionarios de cantinas.

Pase a la Dirección de Comunicación Social.

Oportunamente, archívese.

Por la Dirección General de Educación Secundaria;

Dr. Dautista Duhagon Secretario General

Direction Seneral de Educación Secundaria

Lic. Prof. Jenifer Cherro Directora General

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - Dirección General de Educación

Secundaria - DPTO. DE SECRETARIA - SEC. RESOLUCIONES CDC/A85 R2891.020 - vigencia de la ley19898, referida a las cantinas. BD/GAF/vr